

ISABEL CÍVICO DÍAZ, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Pallejà
(Barcelona)

Exp.2115/2020

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, del día 3 de diciembre de 2020, se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“**Vistas** las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 30 de abril de 2020, y la aprobación de la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 23 de julio de 2020, publicada en el BOPB con fecha 03/09/2020 i CVE 2020023461 y BDNS 522054

Vistas las solicitudes presentadas las cuales se detallan a continuación:

Registro entrada	Fecha	Nombre del solicitante	DNI
2020-E-RE-2050	04/09/2020	Iatco ,Aurelia	Y0708596A
2020-E-RE-2206	17/09/2020	González Ramos ,José Antonio	79281677X
2020-E-RE-2298	02/10/2020	Termes Parera ,Emma	38143819K
2020-E-RE-2384	14/10/2020	Grau Esteban ,Marc	47890598K
2020-E-RE-2389	14/10/2020	Briceño Lillo ,Alberto	46408459W
2020-E-RE-2390	15/10/2020	Blasco Bataller ,Sonia	20037121G

Vistos los criterios de concesión establecidos por la Base 8.

Visto el punto 2 de la convocatoria, el presupuesto máximo que se destinará este año 2020 a cargo de la aplicación presupuestaria será de 8.000,00 €.

Vista la base 6, por la cual el Ayuntamiento de Pallejà subvencionara con una de las siguientes cantidades: la cantidad de 500,00 € por beneficiario a aquellas personas en situación de desempleo empadronadas en Pallejà que hayan iniciado una nueva actividad económica como trabajadores o trabajadoras por cuenta propia (autónomas), y la cantidad de 1.000,00 € por beneficiario aquellas personara en situación de desempleo empadronadas en Pallejà que hayan iniciado una nueva actividad económica como trabajadores o trabajadoras por cuenta propia (autónomas) y que para llevar a cabo esta nueva actividad empresarial hayan procedido a la apertura de un nuevo local en el municipio de Pallejà.

Visto el acta de la comisión de valoración constituida en aplicación de la base 10, dónde se determina la siguiente puntuación para las empresas solicitantes:



Nombre del solicitante	NIF	Base 8,1 a	Base 8,1 b	Base 8,1 c	Base 8,1 d	Total	Importe que se propone otorgar
Termes Parera Emma	38143819K	12	5	0	5	22	500,00 €
Iatco, Aurelia	Y0708596A	12	5	0	0	17	1.000,00 €
Briceño Lillo, Alberto	46408459W	12	0	5	0	17	1.000,00 €
Blasco Bataller, Sonia	20037121G	12	5	0	0	17	500,00 €
Gonzalez Ramos, José Antonio	79281677X	0	0	0	5	5	1.000,00 €
Grau Esteban, Marc	47890598K	0	0	5	0	5	500,00 €

Se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de las subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pallejà para el fomento de la auto ocupación de personas trabajadoras autónomas, por **importe total de 4.500,00 €**, según la relación siguiente:

Nombre del solicitante	NIF	Importe que se propone otorgar
Termes Parera Emma	38143819K	500,00 €
Iatco, Aurelia	Y0708596A	1.000,00 €
Briceño Lillo, Alberto	46408459W	1.000,00 €
Blasco Bataller, Sonia	20037121G	500,00 €
Gonzalez Ramos, José Antonio	79281677X	1.000,00 €
Grau Esteban, Marc	47890598K	500,00 €

Segundo.- DETERMINAR que la presente subvención queda sujeta a las condiciones recogidas en las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 30 de abril de 2020, i la aprobación de la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 23 de julio de 2020, publicada en el BOPB con fecha 03/09/2020 i CVE 2020023461 y BDNS 522054 .

Tercero.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que estime oportuna y proceda de conformidad con la normativa vigente.



En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en sus caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Cuarto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: a los/ a las beneficiarios/as de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.””

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste, expido esta certificación de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Ascensión Ratia Checa.

Pallejà, (fecha de firma electrónica)

La Secretaria accidental,

(firmado electrónicamente)
Isabel Cívico Díaz

Vº Bº
La Alcaldesa

(firmado electrónicamente)
Ascensión Ratia Checa

